



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE,
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº2/2020 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL
DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020
“REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO
DE GASTO 2019/3/59/4”, POR UN IMPORTE 518.542,09 €.**

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25/10/2019 se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 36/2019, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 606.994,47€ por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo para la realización de un Programa Extraordinario de Empleo Social denominado “Intervenciones en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife. Anualidad 2019-2020”, creándose al efecto el proyecto de gastos 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020”.

SEGUNDO: Mediante la modificación presupuestaria OM-19/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, el Ilmo. Sr. D. José Jorge Sabaté Bel Teniente de Alcaldesa, Concejale Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio dicta Decreto por el que se dispone aumentar la consignación de gastos del Proyecto 2019/3/59/4 “PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION”, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (230,65€), correspondientes al Cap. II, con el fin de asociar al mismo créditos por dicho importe obtenidos de la Bolsa de Vinculación A/2/2 en la aplicación presupuestaria A1112.24110.22103: Combustibles y Carburantes, a los efectos de que en el Proyecto de Gasto se reflejen los gastos necesarios para la ejecución del mismo.

TERCERO: Con fecha 22/01/2020 se recibe escrito del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitando la Incorporación al Presupuesto 2020 de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gastos 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020” y 2019/3/59/5 Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”.

De la referida petición del Servicio de Gestión de Recursos Humanos se extrae lo siguiente:

“III.- El día 20 de diciembre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en Sesión Ordinaria, el expediente relativo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2020, en el cual se ha consignado la

Código Seguro De Verificación	HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==		



aportación municipal, a los gastos del Capítulo I en importe de 1.762.000,00 para el proyecto 2019/3/59/5 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020” y 5.285,87 para el proyecto 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020”.

IV.- Una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2020 es necesario tramitar entre otros expedientes a los relativos a los de las nóminas del personal contratado para la ejecución de ambos programas de empleo y la contratación del resto del personal del proyecto de gastos 2019/3/59/5 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”, siendo para ello necesario que previamente se proceda a la incorporación de los remanentes de los proyectos de gastos 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5.”

CUARTO: Con fecha 28 de enero de 2020 se recibe solicitud del Servicio de Administración Interna y Contratación del que se extrae lo siguiente:

“Por medio del presente, en relación al expediente 2019/3/0073 relativo al “CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EN LOS BARRIOS, ANUALIDAD 2019/2020”, se solicita incorporar el remanente de crédito correspondiente al Proyecto 2019/3/59/4 “PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2019-2020” en la aplicación presupuestaria que se detalla A1112.24110.22103 “Combustibles y Carburantes” y por importe de 230,65€.”


QUINTO: A los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes de los proyectos de gasto 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020” y 2019/3/59/5 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”, con fecha 24 de enero de 2020, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

SEXTO: Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 24 de enero de 2020 en relación al estado de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5 y el detalle de los recursos de financiación, es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO			
		C.F	REMANENTES	SALDO	DISPUESTO
2019 3 59 4	PLAN ESPECIAL FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2019-2020	0,83	518.542,09	517.341,28	1.200,83
2019 3 59 5	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2019-2020	1,00	1.762.508,40	1.762.508,40	-

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

Código Seguro De Verificación	HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==			

PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO		AGENTE FINANCIADOR			
		REMANENTES	CI				
2019	3 5 4	9	4	PLAN ESPECIAL FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2019-2020	518.542,09	518.542,09	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
2019	3 5 5	9	5	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2019-2020	1.762.508,40	1.762.508,40	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Asimismo se incorporan al expediente documentos extraídos del aplicativo SICAL del Estado Resumen de los Proyectos de Gasto 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5 donde figura como compromisos de ingresos la cantidad de 606.994,47€ y 1.762.508,40€ respectivamente.

SEPTIMO: Atendiendo a las instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se incorporaran todos los remanentes consignados en las aplicaciones presupuestarias del Proyecto de Gasto 2019/3/59/4 "Plan Especial Formación y Empleo para Parados de Larga Duración 2019-2020".

OCTAVO: En el Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2020, aprobado definitivamente el día 31 de enero de 2020 por el Excmo. Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 17 de fecha 7 de febrero de 2020 constan los siguientes cambios en la estructura organizativa, respecto a los Servicios afectados por el presente expediente de modificación:


-El orgánico A1112 SERV. DE IGUALDAD, PARTICIP. CIUDADAN Y SOPORTE ADM. DISTRITOS pasa a identificarse con distinto código orgánico por ser competencia de distinta Concejalía a la que hasta ahora venía adscrito G1112 SERV. DE IGUALDAD, PARTICIP. CIUDADAN Y SOPORTE ADM. DISTRITOS.

- El orgánico N7414 SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO pasa a identificarse con distinto código orgánico por ser competencia de distinta Concejalía a la que hasta ahora venía adscrito F7414 SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.

Código Seguro De Verificación	HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==			

- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

SEGUNDO: El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, los compromisos de ingresos, que ascienden al importe de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (518.542,09 €)**.

TERCERO: Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

CUARTO: La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

QUINTO: En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Código Seguro De Verificación	HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==		



SSEXTO: La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife vigentes, "4.3.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente, la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros:

a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, el remanente de tesorería para gastos generales en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La Concejalía competente en materia de Hacienda establecerá la prioridad de actuaciones en los casos en los que los recursos financieros no cubran el volumen de gasto a incorporar.

4.4.- Se procederá a la incorporación de los remanentes que correspondan a gastos con financiación afectada. Mediante Resolución de la Concejalía delegada en materia de Hacienda se podrá aprobar la incorporación de remanentes financiados con fondos propios y las correspondientes retenciones de crédito por el mismo importe de la incorporación a fin de mantener el equilibrio presupuestario."

SÉPTIMO: Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, le corresponde a la Concejalía responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

OCTAVO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 2/2019, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/4 denominado "Plan Especial Formación y Empleo para Parados de Larga Duración 2019-2020" por un importe de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (518.542,09 €)**, financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
G1112.24110.22103	2019/3/59/4	6	230,65
D4116.24110.14310	2019/3/59/4	6	407.244,15
D4116.24110.16009	2019/3/59/4	6	109.866,46
F7414.24110.22104	2019/3/59/4	6	1.200,83
TOTAL A INCORPORAR			518.542,09

Código Seguro De Verificación	HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZG+D6bwn272KbDeP+MwKg==		



Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2019/2/14 Proyecto 2019/3/59/4	518.542,09
TOTAL A INCORPORAR	518.542,09

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 13 de febrero de 2020 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:


UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 2/2019, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/4 denominado “Plan Especial Formación y Empleo para Parados de Larga Duración 2019-2020” por un importe de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (518.542,09 €)**, financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
G1112.24110.22103	2019/3/59/4	6	230,65
D4116.24110.14310	2019/3/59/4	6	407.244,15
D4116.24110.16009	2019/3/59/4	6	109.866,46
F7414.24110.22104	2019/3/59/4	6	1.200,83
TOTAL A INCORPORAR			518.542,09

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2019/2/14 Proyecto 2019/3/59/4	518.542,09
TOTAL A INCORPORAR	518.542,09

Código Seguro De Verificación	HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	13/02/2020 14:27:53	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HzG+D6bwn272KbDeP+MwKg==			